

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA) POR EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO AL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN”, EXPEDIENTE CT320-25-015

Procedimiento: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Importe de licitación: 70.000,00 euros

Valor Estimado Total: 70.000,00 euros

Duración del contrato: 4 meses sin posibilidad de prórroga.

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la J.A: 2025-0001763013

Fecha publicación Convocatoria de licitación: 19/11/2025

Fin plazo presentación ofertas: 03/12/2025 a las 18:00 horas

Visto el resultado del expediente iniciado para la Redacción de Proyecto Constructivo y Ejecución de la Obra de “**CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN**”, la oferta presentada por el único licitador presentado y los informes motivados emitidos, en virtud de lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO

PRIMERO Y UNICO ADJUDICAR el contrato relativo a la Redacción de Proyecto Constructivo y Ejecución de la Obra de “**CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN**” a la entidad GRUPO COSTABLANCA HTS, S.L, con CIF: B72900723 por un importe total de 60.873,73 EUROS €, más IVA, correspondiendo el importe de 2.261,00 euros, más IVA, a la redacción del proyecto y el importe de 58.612,73 euros, más IVA, a la ejecución de la obra y por los siguientes aspectos técnicos indicados en su oferta:

- Compromiso de incremento de gastos de ensayos del 2%.
- Ampliación del plazo de garantía de la lona textil de más de 3 años (9 o más años de garantía en total).

Notifíquese la presente adjudicación a los licitadores y publíquese en el perfil del contratante de **VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.**

En Sevilla, a la fecha de firma

48990546V Firmado
LAURA digitalmente por
ALVAREZ (R: 48990546V LAURA
ALVAREZ (R: A41398645)
A41398645) Fecha: 2025.12.12
14:02:19 +01'00'

Dª. Laura Álvarez Medina
Dirª. Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

30200378K
ALFONSO
FERNANDEZ
(R: A41398645)

Firmado digitalmente por 30200378K
ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0396/PUESTO
1/47747/19092025204418,
serialNumber=IDCES-30200378K,
givenName=ALFONSO, sn=FERNANDEZ
CABALLERO, cn=30200378K ALFONSO
FERNANDEZ (R: A41398645),
2.5.4.97=VATES-A41398645,
o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE
ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2025.12.12 13:32:50 +01'00'

D. Alfonso Fernandez Caballero
Director de Infraestructuras y Desarrollo
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6-g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación del presente acuerdo de adjudicación equivale a la formalización del contrato, teniendo la consideración de contrato para este procedimiento de adjudicación, los pliegos, la oferta admitida por el adjudicatario, el presente acuerdo de adjudicación, así como cuanta documentación consta en el expediente. El contrato surtirá efecto a partir de la fecha indicada en el pedido.

Acepto en la fecha de la firma del presente acuerdo
Fdo. BOUZIDI ALIA, KHALIL
GRUPO COSTABLANCA HTS, S.L.

INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

*CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS
TEXTILES EN ITV DE JAÉN*

Nº EXPEDIENTE: CT320-25-015

ÍNDICE

1. DATOS DEL EXPEDIENTE	3
2. OBJETO	3
3. EMPRESAS PRESENTADAS.....	3
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE ÚNICO.....	4
5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	6
6. ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	8
7. EXCLUSIONES	8
8. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN	8

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE	CT320-25-015
TÍTULO	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
IMPORTE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	70.000,00 €
DIVISIÓN EN LOTES	NO
DURACIÓN	4 MESES

2. OBJETO

El presente informe es relativo a la licitación de la “CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN”, Expediente nº CT320-25-015.

El objeto del informe es:

- El análisis y la valoración de la documentación presentada en el sobre único por las empresas participantes.
- Presentar a la mesa de contratación la empresa que ha obtenido la mayor puntuación según los criterios establecidos en el PCAP y CR que rigen la presente licitación.

3. EMPRESAS PRESENTADAS

Se listan, a continuación, las empresas que se han presentado a la licitación:

EMPRESAS PRESENTADAS
GRUPO COSTA BLANCA HTS SL

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE ÚNICO

En el CR del PCAP se solicita en el punto 7 apartado C, la siguiente documentación:

A. Documentación a adjuntar en el sobre electrónico único:

*** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

1. *ANEXO 1: Declaración responsable*
2. *ANEXO 2: Compromiso de constitución en UTE (en su caso)*

*** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**

1. *ANEXO 5 del CR: Proposición económica.*

*** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

1. *ANEXO 3. Modelo de declaración sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación.*
2. *ANEXO 5-A. Declaración responsable de los aspectos técnicos valorados mediante fórmula matemática.*
3. *ANEXO 6. Modelo documento previsión subcontratación.*
4. *ANEXO 7. Compromiso de adscripción de medios materiales.*
5. *ANEXO 9. Compromiso sobre materiales a emplear en la ejecución de la OBRA.*
6. *ANEXO 10: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede).*

7. Especificaciones técnicas según lo dispuesto en el apartado 8.1 del PPT:

- *Diseño de la pérgola que se oferta, siguiendo los criterios recogidos en el PPT:*
 - *Memoria descriptiva. Sistema constructivo elegido.*
 - *Planos de planta, alzado y vista tridimensional de la solución en conjunción con la nave y la urbanización en la zona donde se construirá.*
 - *Detalles constructivos de la pérgola y de las uniones tipo del sistema constructivo elegido.*
- *Características técnicas de la lona y de los elementos específicos (cables, ganchos, anclajes, etc.), aportando marca, modelo y catálogos técnicos de los mismos.*
- *Plazo de garantía de la lona. Declaración del fabricante o distribuidor.*

Dado que sólo se ha presentado una empresa, analizaremos únicamente la documentación presentada por ella:

EMPRESA	GRUPO COSTA BLANCA HTS SL	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	ANEXO 1	PRESENTADO
	ANEXO 2	PRESENTADO (NO CONSTITUYE UTE)
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	ANEXO 5	PRESENTADO
	ANEXO 3	PRESENTADO
	ANEXO 5-A	PRESENTADO
	ANEXO 6	PRESENTADO (NO SUBCONTRATA)
	ANEXO 7	PRESENTADO
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	ANEXO 9	PRESENTADO (NO PRESENTA MATERIALES EN ESTE ANEXO, AUNQUE SÍ EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
	ANEXO 10	PRESENTADO
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTADO

Se han detectado dos incidencias en la documentación presentada:

- En el ANEXO 9 DE COMPROMISO SOBRE MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, no se indica ningún tipo de material. No obstante, en el anexo de especificaciones técnicas sí que vienen todos los materiales detallados por lo que, técnicamente, no vemos inconveniente.
- En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el apartado 1 de introducción, se indica "*Este documento constituye la memoria técnica para la instalación del Lote 2, correspondiente a marquesinas y refugios climático*". Aunque el texto no guarda relación con esta licitación, consideramos que se trata de un error y que no tiene ninguna consecuencia técnica, ya que en la portada se indica correctamente el número de expediente y su título, y en el resto del documento se especifica lo solicitado en esta licitación.

A parte de las incidencias anteriores, que desde el punto de vista técnico no tienen ninguna relevancia, se considera que la documentación presentada es suficiente y correcta.

5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

En el apartado 8 del CUADRO RESUMEN, se establecen los CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

En este apartado, se valorará la única oferta presentada.

5.1. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS (100 PUNTOS)

En el apartado 8 del CUADRO RESUMEN, se indica lo siguiente:

1.1 CRITERIOS TÉCNICOS (20 PUNTOS)

CRITERIO 1: COMPROMISO DE INCREMENTO DE GASTOS DE ENSAYOS

La puntuación máxima será de diez puntos (10).

Se valorará al licitador que se comprometa a realizar a su costa, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, por encima del 1% hasta el 2% del precio de la obra (presupuesto adjudicación sin IVA), lo que supondría un incremento de hasta el 1%.

Se asignará la puntuación por interpolación lineal entre cero (0) puntos para una oferta que no se comprometa a un incremento de gastos de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, y la puntuación máxima de diez puntos (10) para una oferta que se comprometa con un incremento del 1% (adicional al 1% establecido en el PCAP).

CRITERIO 2: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA LONA TEXTIL

La puntuación máxima será de diez puntos (10)

Se adjudicarán los puntos según los años adicionales a los 5 años de garantía para la lona textil marcado en el apartado 7 del PPT, ofertados para la ampliación del plazo de garantía, de la siguiente manera:

- Plazo de garantía de 5 años sin periodo adicional: 0 puntos*
- Plazo adicional de ampliación de garantía de 1 año (plazo total de 6 años): 7 puntos*
- Plazo adicional de ampliación de garantía de 2 años (plazo total de 7 años): 8 puntos*
- Plazo adicional de ampliación de garantía de 3 años (plazo total de 8 años): 9 puntos*
- Plazo adicional de ampliación de garantía mayor de 3 años (plazo total > 9 años): 10 puntos de la mejora correspondiente*

No se admitirán ofertas que oferten un plazo de garantía inferior al mínimo establecido de 5 años de la lona textil.

En el ANEXO 5-A, el GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., indica un COMPROMISO DE INCREMENTO DE GASTOS DE ENSAYOS del 2%, lo que supone un incremento del 1%. Por lo anterior, le corresponden 10 puntos.

En el ANEXO 5-A, el GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., indica una AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA LONA TEXTIL de más de 3 años (9 o más años de garantía en total). Por lo anterior, le corresponden 10 puntos.

1.2 CRITERIOS ECONÓMICOS (80 PUNTOS)

Se valorará hasta un máximo de 80 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se dará la mayor puntuación a la oferta económica de menor importe de las que hayan sido admitidas a la licitación y no hayan sido excluidas por razones técnicas o administrativas. El resto se puntuará de forma inversamente proporcional respecto a la anterior, conforme a la aplicación de la fórmula que proceda de entre las siguientes:

- Si el número de empresas ofertantes es inferior o igual a cuatro: $X = (P80 \times 100) / PX$
- Si el número de empresas ofertantes es cinco o más: $X = 100 \times ((PX - P0) / (P80 - P0))$

Donde:

X = Puntuación licitador obtenida

P80 = Presupuesto puntuado con 80 puntos, el más bajo de los admitidos.

P0 = Presupuesto puntuado con 0 puntos, que será el presupuesto de licitación.

PX = Presupuesto presentado por la empresa que se puntuá.

El importe que se tomará como referencia a la hora de comparar las ofertas económicas de los licitadores será la suma de los importes recogidos en el concepto P.E.M. de cada uno de los Excel que forma parte del Anexo 5 del presente Cuadro Resumen y que se publican junto con el resto de documentos de la licitación, relativos tanto a la redacción del proyecto como a la ejecución de la obra.

Puesto que únicamente se ha presentado el GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., se le asignan los 80 puntos.

A continuación, mostramos un resumen de los puntos obtenidos por el GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., única empresa ofertante.

EMPRESA	GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.	
CRITERIOS TÉCNICOS	COMPROMISO DE INCREMENTOS DE GASTOS DE ENSAYO	10 PUNTOS
	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA LONA TEXTIL	10 PUNTOS
CRITERIO ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA	80 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	100 PUNTOS	

6. ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el apartado 10 del CUADRO RESUMEN, se establecen los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas. En concreto, para una única proposición admitida, indica lo siguiente:

Cuando existe una única proposición admitida, se considerará que ésta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

La única proposición admitida es la del GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L.

Su puntuación técnica es de 20 sobre un máximo de 20, luego supera el 95% de la puntuación técnica máxima, cumpliendo uno de los criterios necesarios de oferta anormalmente baja.

Su oferta económica es de 60.873,73 EUROS (PEC), que sobre los 70.000,00 EUROS (PEC) de la licitación, supone una baja del 13,04%, luego no supera el 20%, no cumpliendo el segundo criterio de oferta anormalmente baja.

En definitiva, se trata de una oferta que no es anormalmente baja.

7. EXCLUSIONES

Tras el análisis de la documentación técnica y económica presentada por una única empresa para esta licitación, no se propone exclusión de la misma.

8. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Puesto que únicamente se ha presentado una empresa a la licitación, GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., no tiene mayor sentido hacer una clasificación.

9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Una vez analizada toda la documentación aportada por la única empresa presentada a la licitación, se informa a la mesa de contratación que, esta Unidad de Proyectos, propone como adjudicataria al GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., siendo la única empresa que se ha presentado a la licitación.

Sevilla a 4 de diciembre de 2025

**GARCIA
FALANTES
EMILIO -
77589180Z**

Firmado digitalmente por
GARCIA FALANTES EMILIO -
77589180Z
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES
serialNumber=IDCES-77589180Z,
givenName=EMILIO, sn=GARCIA
FALANTES, cni=GARCIA
FALANTES EMILIO - 77589180Z
Fecha: 2025.12.04 11:59:26
+01'00'

Emilio García Falantes

Técnico de la unidad de proyectos

**52356976Y
NICOLAS
GALVEZ
(C:A4139864
5)**

Firmado digitalmente por 52356976Y
NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=52356976Y NICOLAS GALVEZ
(C:A41398645), givenName=NICOLAS,
sn=GALVEZ HORRILLO,
serialNumber=IDCES-52356976Y,
title=JEFE PROYECTOS
2.5.4.0-PROYECTOS-523569645,
ou=PROYECTOS, ou=PROYECTOS,
ou=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE
ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2025.12.04 12:15:21 +01'00'

Nicolás Gálvez Horrillo

Jefe de la unidad de proyectos

INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRECONTRATO

***CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS
TEXTILES EN ITV DE JAÉN***

Nº EXPEDIENTE: CT320-25-015

ÍNDICE

1. DATOS DEL EXPEDIENTE	3
2. OBJETO	3
3. DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO	4
4. CONCLUSIONES	5

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE	CT320-25-015
TÍTULO	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
IMPORTE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	70.000,00 €
DIVISIÓN EN LOTES	NO
DURACIÓN	4 MESES

2. OBJETO

El presente informe es relativo a la licitación de la “CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN”, Expediente nº CT320-25-015.

El objeto del informe es:

- El análisis de la documentación técnica precontrato presentada por la empresa GRUPO COSTA BLANCA HTS SL.

3. DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO

En el CR del PCAP se solicita en el punto 16 apartado C, la siguiente documentación:

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario será requerido para que aporte la siguiente documentación:

Debe tener en cuenta que el nombre del archivo debe estar iniciado con el número del apartado de la relación que se indica a continuación. Por ejemplo: "16.2.1 Certificado seguro.pdf"

16.1 En caso de que el adjudicatario se haya presentado en Unión Temporal de Empresas, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, así como el CIF correspondiente.

16.2 Seguros: Será necesario la contratación de las siguientes pólizas:

- **de Responsabilidad Civil con un límite mínimo de 600.000 € por siniestro y año;**
- **de todo Riesgo Construcción con un límite mínimo del valor de la obra**

Para la acreditación documental de la suscripción de las pólizas de seguro se ha de entregar la siguiente documentación:

16.2.1 copia de las pólizas de seguro con el documento que acredite que las mismas están pagadas y en vigor, o certificado emitido por la entidad aseguradora suficientemente explícito para conocer las coberturas contratadas y en vigor.

16.3 Las declaraciones responsables de los Anexos 19 y 21 del Cuadro Resumen.

16.4. Plan de Seguridad y Salud (Serán entregados previos al inicio de la ejecución de la obra)

16.8. Documentación relacionada en la cláusula 4.9 del PCAP:

- **Plan de Gestión de Residuos (Serán entregados previos al inicio de la ejecución de la obra)**

Analizaremos la documentación presentada:

EMPRESA	GRUPO COSTA BLANCA HTS SL	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	Unión temporal de empresas	NO PRESENTADO (No constituye UTE según se indica en informe T&E anterior)
	ANEXO 21	PRESENTADO (No tiene intención de subcontratar)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Plan de Seguridad y Salud	Pese a que ha presentado un documento llamado Plan de Seguridad y Salud, la empresa GRUPO COSTA BLANCA HTS SL no puede redactar el Plan de Seguridad y Salud hasta tanto no esté redactado el proyecto de construcción de pérgolas textiles en ITV de Jaén, por ello, una vez que se haya redactado dicho proyecto y previamente al inicio de la ejecución de la

		obra se debe entregar el Plan de Seguridad y Salud
	Plan de Gestión de Residuos	Pese a que ha presentado un documento llamado Plan de Gestión de Residuos, la empresa GRUPO COSTA BLANCA HTS SL no puede redactar el Plan de Gestión de Residuos hasta tanto no esté redactado el proyecto de construcción de pérgolas textiles en ITV de Jaén, por ello, una vez que se haya redactado dicho proyecto y previamente al inicio de la ejecución de la obra se debe entregar el Plan de Gestión de Residuos

4. CONCLUSIONES

Una vez analizada toda la documentación técnica aportada por GRUPO COSTA BLANCA HTS, S.L., se informa a la mesa de contratación que, dicha documentación es conforme, salvo la documentación relativa al Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos, pues dichos planes no se pueden redactar hasta que esté redactado el proyecto de ejecución, además dichos planes deben presentarse previamente al inicio de la ejecución de la obra.

Sevilla a 12 de diciembre de 2025

52356976Y
**NICOLAS
 GALVEZ
 (C:A413986
 45)**

Firmado digitalmente por
 52356976Y NICOLAS GALVEZ
 (C:A41398645)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 cn=52356976Y NICOLAS GALVEZ
 (C:A41398645),
 givenName=NICOLAS, sn=GALVEZ
 HORRILLO,
 serialNumber=IDCE5-52356976Y,
 title=JEFE PROYECTOS,
 2.5.4.97=VATES-A41398645,
 ou=PROYECTOS, ou=PROYECTOS,
 o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES
 DE ANDALUCÍA SA, c=ES
 Fecha: 2025.12.12 11:34:23 +01'00'

Nicolás Gálvez Horrillo
 Jefe de la unidad de proyectos

INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PREADJUDICACION Y PRECONTRATO

(Nº DE EXPEDIENTE CT320-25-015)

CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS TEXTILES EN ITV DE JAÉN

1.- OBJETO

Procedimiento: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Importe de licitación: 70.000,00 euros

Valor Estimado Total: 70.000,00 euros

Duración del contrato: 4 meses sin posibilidad de prórroga.

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la J.A: 2025-0001763013

Fecha publicación Convocatoria de licitación: 19/11/2025

Fin plazo presentación ofertas: 03/12/2025 a las 18:00 horas

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa presentada por la empresa GRUPO COSTABLANCA HTS, S.L. propuesta como adjudicataria de la licitación relativa al, expediente nº CT320-25-015, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de las mismas de los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS

1) AGENCIA TRIBUTARIA: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

2) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

3) I.A.E. En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas deben aportar:

* Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

* Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

* Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

4) TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5) ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica. Y, en caso de haber presentado oferta mediante UTE, Copia simple de la Escritura de Constitución de la UTE.

6) ESCRITURA DE PODERES: Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador...) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.

7) BANCO: Certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.

8) IGUALDAD: Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.

9) DNI: Fotocopia del DNI compulsada. En caso de empresario individual

10) ANEXO 15: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

11) ANEXO 18 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

12) Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigida, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

13) ROLECE: Conforme al Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los 6 primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DOCUMENTACIÓN PRECONTRATO

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario será requerido para que aporte la siguiente documentación:

16.2 Seguros: Será necesario la contratación de las siguientes pólizas:

- de Responsabilidad Civil con un límite mínimo de 600.000 € por siniestro y año;
- de todo Riesgo Construcción con un límite mínimo del valor de la obra

Para la acreditación documental de la suscripción de las pólizas de seguro se ha de entregar la siguiente documentación:

16.2.1 copia de las pólizas de seguro con el documento que acredite que las mismas están pagadas y en vigor, o certificado emitido por la entidad aseguradora suficientemente explícito para conocer las coberturas contratadas y en vigor.

16.3 Las declaración responsable del Anexo 19 del Cuadro Resumen.

3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS (APARTADO 7 Y 15 DEL C.R)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	GRUPO COSTABLANCA HTS, S.L.
Anexo 1: Declaración Responsable.	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.	NO PROCEDE
ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede).	NO PROCEDE
Copia simple de la Escritura de Constitución (Objeto social que abarque el	ROLECE

objeto del contrato)	
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, solo en caso de empresario individual	NO PROCEDE
Representación: Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificación positiva, expedida por la seguridad social	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP	NO PROCEDE
Anexo 18 Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo 15 Certificación de personas trabajadoras con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo 19 Declaración de vigencia de seguros	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva	NO PROCEDE
Seguro de Responsabilidad civil con un límite mínimo de 600.000 € por siniestro y año	<input checked="" type="checkbox"/>
Seguro de Riesgo Construcción con un límite mínimo del valor de la obra	Se exigirá a la adjudicataria al inicio de la ejecución de la obra

4.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa **GRUPO COSTABLANCA HTS, S.L.**, se concluye que cumple con todos los requisitos exigidos.

En Sevilla, a fecha de la firma

28899344M Firmado digitalmente
PABLO ALONSO por 28899344M PABLO
(R: A41398645) ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2025.12.12
12:07:25 +01'00'

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe de la Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así

como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.